



ACTA NÚM. 004 - APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública, representado por **Wilmer Alejandro Espinosa Palacio**, gestor jurídico de la Dirección de Gestión de la Presidencia, según consta en el oficio núm. OAIP-02-2023, de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación de credenciales; y ratificar como definitivo el informe preliminar de evaluación financiera y el informe preliminar de evaluación técnica de las ofertas, del procedimiento de licitación pública nacional para la contratación de servicios de internet bajo la tecnología de fibra óptica para sedes judiciales del Poder Judicial a nivel nacional, de referencia núm. LPN-CPJ-24-2023.**

Luego de informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la contratación de servicios de internet bajo la tecnología de fibra óptica para sedes judiciales del Poder Judicial a nivel nacional, de referencia número LPN-CPJ-24-2023, autorizado mediante Acta núm. 001 de inicio de expediente, en fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

- i. Aprobados los informes preliminares de evaluaciones de credenciales, de las ofertas técnicas y financieras, mediante acta núm. 003, de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en la que se ordenó a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la documentación de naturaleza subsanable al oferente **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A.** a fin de ser subsanado lo señalado en el informe preliminar de evaluación de credenciales; así como la notificación de la decisión a los oferentes participantes y la publicación del acta en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).
- ii. Notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable realizada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial al oferente **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A.** en fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a fin de ser subsanado y aclarado lo señalado en los informes preliminares de evaluaciones de credenciales.

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados **Jan C. Duarte**, gerente de operaciones TIC; **Leonel**

Santos, coordinador de redes y comunicaciones; **Daniel Esquea**, soporte técnico I, cuyo resultado de la evaluación fue el siguiente para los aspectos técnicos indicados en el pliego de condiciones que rige el presente proceso: *“El oferente **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, CLARO** cumple satisfactoriamente con toda la documentación requerida en el pliego de condiciones. En cuanto al oferente **ALTICE**, este no cumple con las velocidades requeridas en las localidades: Palacio de Justicia de Puerto Plata, Palacio de Justicia de Valverde (Mao) y Corte Civil del Tribunal Niños, Niñas y Adolescentes San Francisco de Macorís. En tal sentido, el equipo de peritos recomienda solicitar aclaración al oferente.”*

- b. El informe preliminar de evaluación financiera, de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, el cual concluye que *“Las ofertas: Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A. y Altice Dominicana S.A., **Cumplen** con la presentación de los estados financieros y el índice requerido con lo establecido en el pliego de condiciones, según las observaciones citadas en la evaluación financiera del **Proceso No. LPN-CPJ-24-2023**”.*
- c. El informe definitivo de evaluación de credenciales, de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, el cual concluye que *“el oferente **ALTICE DOMINICANA, S.A.** cumple con todos los requerimientos de credenciales establecidos en la ficha técnica que rige la presente contratación, el oferente **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A.** también cumple, pues subsanó en el plazo establecido lo requerido en la notificación de subsanación, en el marco procedimiento de licitación pública nacional, de referencia núm. LPN-CPJ-24-2023”.*

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el numeral 5 del Párrafo II del artículo 19 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece que es *“responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (...) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 5. Recibir las propuestas técnicas y económicas en la forma y plazos previsto en el presente Reglamento. (...)”*.

Que el artículo 95 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. (...)”*



Que el artículo 98 de la referida Resolución núm. 01-2023, estipula que *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente. Ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Ofertas Económicas “Sobre B”.*

Que el Párrafo II del artículo 84 de la indicada Resolución núm. 01-2023, indica que *“sólo se abrirán las ofertas económicas, “Sobre B” de los Oferentes que hayan resultado habilitados en la evaluación de sus Ofertas Técnicas “Sobre A”, por haber cumplido con los requisitos requeridos en los Pliegos de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias. (...).”*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023); el Acta núm. 003 de aprobación de informes preliminares, de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023); la notificación de errores y omisión de tipo o naturaleza subsanable realizada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial al oferente **COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A.** de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023); el informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder judicial. El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: *“(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...).”*

SEGUNDO: RATIFICAR, en orden de dar carácter definitivo, el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados **Jan C. Duarte**, gerente de operaciones TIC; **Leonel Santos**, coordinador de redes y comunicaciones; **Daniel Esquea**, soporte técnico I, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la contratación de servicios de internet bajo la tecnología de fibra óptica para sedes judiciales del Poder Judicial a nivel nacional, de referencia número LPN-CPJ-24-2023.

TERCERO: RATIFICAR, en orden de dar carácter definitivo, el informe preliminar de evaluación financiera, de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la contratación



de servicios de internet bajo la tecnología de fibra óptica para sedes judiciales del Poder Judicial a nivel nacional, de referencia núm. LPN-CPJ-24-2023.

CUARTO: APROBAR el informe definitivo de evaluación de credenciales de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la contratación de servicios de internet bajo la tecnología de fibra óptica para sedes judiciales del Poder Judicial a nivel nacional, de referencia número LPN-CPJ-24-2023.

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, la notificación de habilitación o no habilitación para la apertura de la oferta económica (Sobre B) a los oferentes participantes del presente procedimiento de licitación pública nacional la contratación de servicios de internet bajo la tecnología de fibra óptica para sedes judiciales del Poder Judicial a nivel nacional, de referencia número LPN-CPJ-24-2023, de la forma siguiente:

OFERENTE	RESULTADO
COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS S.A.	Ha calificado
ALTICE DOMINICANA S.A.	No ha calificado

SEXTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de la presente acta en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.